

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PAJARA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2011.**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

D. Juan Tomás Armas Alonso.

D. Pedro Armas Romero.

Dña. Rosa Bella Cabrera Noda.

D. Ramón Cabrera Peña.

D. Lázaro Cabrera Rodríguez.

Dña. Raquel Dacasa Gonzalves.

D. Carlos González Cuevas.

D. Antonio Jiménez Moreno.

Dña. Ruth Lupzik.

D. Antonio Olmedo Manzanares.

D. Pedro Pérez Rodríguez.

D. Aniceto Rodríguez Rodríguez.

Dña. Pilar Saavedra Hernández.

D. Farés Sosa Rodríguez.

D. Jesús M. Umpiérrez Cano.

AUSENTES:

D. Carlos González Cuevas, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por motivos de enfermedad.

Secretario General.

Dña. Silvia García Callejo, en virtud del Decreto nº 1039/2011, de fecha 9 de marzo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día dieciocho de marzo de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, por Decreto de la Alcaldía nº 151/2011 de 17 de enero.

Actúa de Secretario la titular Accidental de la Corporación, Dña. Silvia García Callejo, en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 1039/2011, de fecha 9 de marzo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA PRESEDENTE.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

Dada cuenta del expediente incoado a propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente en orden a la aprobación provisional de la *“Ordenanza de Protección del Arbolado de interés local del Ayuntamiento de Pájara”*.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente de fecha 07 de enero del año en curso, que reza literalmente:

“Dado que en el Término Municipal de Pájara gozamos de un elevado número de endemismos relacionados con nuestro ecosistema de características semidesérticas y en el que las especies arbóreas presentan una especial relevancia y teniendo en cuenta que no existe una ordenanza municipal que promueva la protección de dicho arbolado, sirva la presente para requerir que los servicios técnicos y jurídicos de la Oficina Técnica se elabore no sólo el borrador de la citada ordenanza sino cuantos informes y dictámenes sean preceptivos para su reglamentaria entrada en vigor.

Visto asimismo el informe emitido por la Técnico de Administración General, Dña. Sonia Ruano Domínguez, de fecha 16 de febrero de 2011, que reza literalmente:

“Referencia. Ordenanza de Protección del Arbolado de Interés Local del Ayuntamiento de Pájara.

Solicitante: Ayuntamiento de Pájara.

Asunto: Se desea conocer el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza de Protección del Arbolado de Interés Local del Ayuntamiento de Pájara.

Consideraciones Jurídicas:

PRIMERA.- El procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas viene establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, al que se remite el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de carácter Básico.

SEGUNDA.- El municipio, según dispone el artículo 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

TERCERA.- La Legislación aplicable viene determinada por:

-Los artículos 4, 22.2 d), 25 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTA.- La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- A) Por providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado de Interés Local del Ayuntamiento de Pájara.*
- B) Elaborado y Recibido el proyecto de la referida Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma al Pleno Municipal (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de 30 días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

Es necesario acudir a la Legislación de procedimiento administrativo común para determinar, en primer lugar el concepto de interesado definido en el

artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, como aquéllos cuyos derechos o cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan verse afectados por el contenido de la Ordenanza, así como las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales.

El cómputo del plazo de 30 días hábiles se efectuará excluyendo los domingos y declarados festivos en aplicación del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La necesidad de velar por la seguridad jurídica de los ciudadanos exige que este trámite de información pública se lleve a cabo con todas las garantías, por lo que deberá hacerse público, al menos mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, además de en el Tablón de Edictos de la Corporación.

- C) Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, éstas deberán ser resueltas, incorporándose al Texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, 2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y donde se facultará al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este punto, previo Dictamen de la Comisión Informativa.*
- D) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.*
- E) El Acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la Ordenanza, con el Texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar provisionalmente la “ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, con la redacción que en el expediente de su razón se recoge.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el portavoz de Coalición Canaria, Don Lázaro Cabrera Rodríguez, para señalar que a que tipo de árboles se refiere la presente ordenanza, ante lo cual D. Fares Sosa Rodríguez, Concejal Delegado de Medioambiente, contesta que comprende todas aquellas especies vegetales que posean un especial interés y relevancia para el Municipio y que es su intención crear un comité que debata estos aspectos.

Terminado el turno de debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la “ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, con la redacción que en el expediente de su razón se recoge.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2012.

Dada cuenta de escrito presentado por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2011, registrado de entrada con el número 2.405 de fecha 24 de febrero de 2011, relativo a la designación de las dos Fiestas Locales para el ejercicio 2012.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011, en la que se propone designar como fiestas municipales para el año 2012, los días 2 de Julio (Festividad de Ntra. Sra. de Regla) y 16 de Julio (Festividad de Ntra. Sra. del Carmen).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a votación, toda vez que abierto turno de intervenciones por la Presidencia no se produce ninguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Designar los días 2 de Julio (Festividad de Ntra. Sra. de Regla) y 16 de Julio (Festividad de Ntra. Sra. del Carmen), como las dos Fiestas Locales para el año 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias a los efectos consiguientes.

CUARTO.- APROBACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CONCERTAR CON LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS (477.000€) Y CONCERTADA EN LAS PÓLIZAS DE CRÉDITO 5713-0200048266, 3713-0200048359 Y 5713-0200048452.

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la complementación de la operación de crédito a concertar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de cuatrocientos setenta y siete mil euros (477.000€) y concertada en las pólizas de crédito 5713-0200048266, 3713-0200048359 y 5713-0200048452, aprobada en sesión plenaria de 11 de febrero de 2011.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 10 de marzo de 2011, que reza literalmente:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 2011, se aprobó una operación de tesorería por importe de setecientos mil euros con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Tras la tramitación del expediente se observa que la oferta presentada por la entidad financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo, no es coincidente con el contrato de crédito propuesto para su firma, resultando una cantidad menor a la ofertada e introduciendo una nueva comisión por disponibilidad y figurando en cada una de las pólizas en concepto de garantías unos avalistas.

Es por ello que es necesaria una nueva tramitación del expediente.

A tenor de lo dispuesto en el informe de intervención en orden a la aprobación de la nueva operación de tesorería, procede la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- *Aprobar y contratar operación de Tesorería por importe de ciento cuarenta y dos mil euros (142.000€) con la Caja de Ahorros del Mediterráneo con arreglo a las siguientes condiciones:*

- Importe máximo préstamo: Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000€).*
- Plazo amortización: 12 meses a contar desde la fecha de formalización.*
- Pago de Intereses y Amortización: Trimestral.*
- Revisión de Intereses: Trimestral.*
- Tipo de Interés: 7,75% hasta 31/03/2011, posterior viable Euribor 3 m + diferencial.*
- Diferencial: Euribor a 3 m + 5,75 puntos al Tipo CTO-EUR 3 M.*

- Comisión de Apertura: 0,50 %.
- Comisión por disponibilidad: 0,50 €.
- Gastos por Estudio y Gestión: 0€.
- Comisión sobre mayor saldo excedido: 3%.
- Comisión por modificación de comisiones: 1 %.
- Comisión por renovación: 1,5 %.
- Intereses de demora: 29 %.
- Intereses por exceso sob. Lim (% anual): 29 %.
- Intervención: SI.
- Revisión del Euro: Trimestral.
- Primera Revisión: 31/03/2011.
- Amortización de Capital: En condiciones siguientes:
 1. 20.000€ el día 31/03/2011.
 2. 20.000€ el día 30/06/2011.
 3. 20.000€ el día 30/09/2011.
- Avalista: Guaguas Urbanas Playa de Jandía, SL.

Segundo.- Aprobar y contratar operación de Tesorería por importe de ciento diez mil euros (110.000 €) con la Caja de Ahorros del Mediterráneo con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe máximo préstamo: Ciento diez mil euros (110.000€).
- Plazo amortización: 12 meses a contar desde la fecha de formalización.
- Plazo de Intereses y Amortización: Trimestral.
- Revisión de Intereses: Trimestral.
- Tipo de Interés: 7,75% hasta 31/03/2011, posterior viable Euribor 3 m + diferencial.
- Diferencial: Euribor a 3m. + 5,75 puntos al Tipo CTO-EUR 3 M.
- Comisión de Apertura: 0,50 %.
- Comisión por disponibilidad: 0,50 €.
- Gastos por Estudio y Gestión: 0€.
- Comisión sobre mayor saldo excedido: 3 %.
- Comisión por modificación de comisiones: 1 %.
- Comisión por renovación: 1,5 %.
- Intereses de demora: 29 %.
- Intereses por exceso sob. Lim (% anual): 29 %.
- Intervención: SI.
- Revisión del Euro: Trimestral.
- Primera Revisión: 31/03/2011.
- Amortización de Capital: En condiciones siguientes:
 1. 20.000€ el día 31/03/2011.
 2. 20.000€ el día 30/06/2011.
 3. 20.000€ el día 30/09/2011.
- Avalista: Gestora Deportiva Municipal de Pajara, SL.

Tercero.- Aprobar y contratar operación de Tesorería por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000€) con la Caja de Ahorros del Mediterráneo con arreglo a las siguientes condiciones:

-Importe máximo préstamo: Doscientos veinticinco mil euros (225.000€).
-Plazo amortización: 12 meses a contar desde la fecha de formalización.
-Plazo de Intereses y Amortización: Trimestral.
-Revisión de Intereses: Trimestral.
-Tipo de Interés: 7,75% hasta 31/03/2011, posterior viable Euribor 3 m + diferencial.
-Diferencial: Euribor a 3m. + 5,75 puntos al Tipo CTO-EUR 3 M.
-Comisión de Apertura: 0,50 %.
-Comisión por disponibilidad: 0,50 €.
-Gastos por Estudio y Gestión: 0€.
-Comisión sobre mayor saldo excedido: 3 %.
-Comisión por modificación de comisiones: 1 %.
-Comisión por renovación: 1,5 %.
-Intereses de demora: 29 %.
-Intereses por exceso sob. Lim (% anual): 29 %.
-Intervención: SI.
-Revisión del Euro: Trimestral.
-Primera Revisión: 31/03/2011.
-Amortización de Capital: En condiciones siguientes:
1. 20.000€ el día 31/03/2011.
2. 20.000€ el día 30/06/2011.
3. 20.000€ el día 30/09/2011.
-Avalista: Fundación Canaria Playas de Jandía-Fuerteventura.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del contrato en cuestión.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el portavoz del Grupo Mixto-PP, Don Antonio Olmedo Manzanares, para señalar que le parecen excesivas las condiciones de la operación plateada, en concreto el tipo de interés, así como que no entiende en calidad de que hay establecidos tres avalistas en dichas pólizas y para terminar comenta que este préstamo no la va a pagar esta Corporación sino la nueva corporación que gane las elecciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (PSOE y CCN-IF) y cinco (5) en contra (C.C, Grupo Mixto-PP y Don Aniceto Rodríguez Rodríguez), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y contratar operación de Tesorería por importe de ciento cuarenta y dos mil euros (142.000€) con la Caja de Ahorros del Mediterráneo con arreglo a las siguientes condiciones:

-Importe máximo préstamo: Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000€).

- Plazo amortización: 12 meses a contar desde la fecha de formalización.
- Pago de Intereses y Amortización: Trimestral.
- Revisión de Intereses: Trimestral.
- Tipo de Interés: 7,75% hasta 31/03/2011, posterior viable Euribor 3 m + diferencial.
- Diferencial: Euribor a 3 m + 5,75 puntos al Tipo CTO-EUR 3 M.
- Comisión de Apertura: 0,50 %.
- Comisión por disponibilidad: 0,50 €.
- Gastos por Estudio y Gestión: 0€.
- Comisión sobre mayor saldo excedido: 3%.
- Comisión por modificación de comisiones: 1 %.
- Comisión por renovación: 1,5 %.
- Intereses de demora: 29 %.
- Intereses por exceso sob. Lim (% anual): 29 %.
- Intervención: SI.
- Revisión del Euro: Trimestral.
- Primera Revisión: 31/03/2011.
- Amortización de Capital: En condiciones siguientes:
 1. 20.000€ el día 31/03/2011.
 2. 20.000€ el día 30/06/2011.
 3. 20.000€ el día 30/09/2011.
- Avalista: Guaguas Urbanas Playa de Jandia, SL.

Segundo.- Aprobar y contratar operación de Tesorería por importe de ciento diez mil euros (110.000 €) con la Caja de Ahorros del Mediterráneo con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe máximo préstamo: Ciento diez mil euros (110.000€).
- Plazo amortización: 12 meses a contar desde la fecha de formalización.
- Plazo de Intereses y Amortización: Trimestral.
- Revisión de Intereses: Trimestral.
- Tipo de Interés: 7,75% hasta 31/03/2011, posterior viable Euribor 3 m + diferencial.
- Diferencial: Euribor a 3m. + 5,75 puntos al Tipo CTO-EUR 3 M.
- Comisión de Apertura: 0,50 %.
- Comisión por disponibilidad: 0,50 €.
- Gastos por Estudio y Gestión: 0€.
- Comisión sobre mayor saldo excedido: 3 %.
- Comisión por modificación de comisiones: 1 %.
- Comisión por renovación: 1,5 %.
- Intereses de demora: 29 %.
- Intereses por exceso sob. Lim (% anual): 29 %.
- Intervención: SI.
- Revisión del Euro: Trimestral.
- Primera Revisión: 31/03/2011.
- Amortización de Capital: En condiciones siguientes:
 1. 20.000€ el día 31/03/2011.

2. 20.000€ el día 30/06/2011.
 3. 20.000€ el día 30/09/2011.
- Avalista: Gestora Deportiva Municipal de Pájara, SL.

Tercero.- Aprobar y contratar operación de Tesorería por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000€) con la Caja de Ahorros del Mediterráneo con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe máximo préstamo: Doscientos veinticinco mil euros (225.000€).
- Plazo amortización: 12 meses a contar desde la fecha de formalización.
- Plazo de Intereses y Amortización: Trimestral.
- Revisión de Intereses: Trimestral.
- Tipo de Interés: 7,75% hasta 31/03/2011, posterior viable Euribor 3 m + diferencial.
- Diferencial: Euribor a 3m. + 5,75 puntos al Tipo CTO-EUR 3 M.
- Comisión de Apertura: 0,50 %.
- Comisión por disponibilidad: 0,50 €.
- Gastos por Estudio y Gestión: 0€.
- Comisión sobre mayor saldo excedido: 3 %.
- Comisión por modificación de comisiones: 1 %.
- Comisión por renovación: 1,5 %.
- Intereses de demora: 29 %.
- Intereses por exceso sob. Lim (% anual): 29 %.
- Intervención: SI.
- Revisión del Euro: Trimestral.
- Primera Revisión: 31/03/2011.
- Amortización de Capital: En condiciones siguientes:
 1. 20.000€ el día 31/03/2011.
 2. 20.000€ el día 30/06/2011.
 3. 20.000€ el día 30/09/2011.
- Avalista: Fundación Canaria Playas de Jandía-Fuerteventura.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del contrato en cuestión.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo.

QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007 APROBADA POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

A la vista del informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Pájara, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, registrado de entrada con el número 1.508 de fecha 7 de febrero de 2011.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2010, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento del *“Informe definitivo de Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2007.*

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

SEXTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO, EN EL MARCO DEL PLAN CANARIAS EMPLEA, DE UN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS MUNICIPALES Y REDUCCION DEL DESEMPLEO EN EL EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y a Federación Canaria de Municipios para el desarrollo en el marco del Plan Canarias Emplea, de un programa extraordinario de embellecimiento de áreas municipales y reducción del desempleo en el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pájara de fecha 28 de febrero de 2011, que reza literalmente:

“La debilidad en el conjunto de la economía en los anteriores ejercicios económicos 2008, 2009 y 2010 ha tenido una incidencia negativa en el mercado laboral de Canarias, con aumento significativo de la tasa de paro.

Es por ello que ya en el año 2010 se promovió entre la FECAM y el Servicio Canario de Empleo un Convenio de Colaboración para la contratación de personas en situación de desempleo que obtuvo unos excelentes resultados por lo que este año se ha promovido otro nuevo Convenio de similares características, en el marco del Plan Canarias Emplea, para el desarrollo de un Programa extraordinario de embellecimiento de áreas municipales y reducción del desempleo en el ejercicio 2011.

Por las razones expuestas, el Alcalde del Ayuntamiento de Pájara eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo, en el marco del Plan Canarias Emplea, de un programa*

extraordinario de Embellecimiento de Áreas Municipales y reducción del desempleo en el ejercicio 2011.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del Convenio en cuestión.

Tercero.- Dar traslado del Convenio al Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios a los efectos que procedan”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo actual, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo, en el marco del Plan Canarias Emplea, de un programa extraordinario de Embellecimiento de Áreas Municipales y reducción del desempleo en el ejercicio 2011.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del Convenio en cuestión.

Tercero.- Dar traslado del Convenio al Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios a los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LAS AMPLIACIONES DEL CAPITAL DE LAS MERCANTILES MUNICIPALES “GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁJARA, S.L.”, POR IMPORTE DE OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000€) Y “GESTIÓN AGROPECUARIA DE PÁJARA, S.L.”, POR IMPORTE DE TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000€).

Vista la Memoria Justificativa de la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pájara, que transcrita literalmente dice:

“Mediante Acuerdos de la Junta General tanto de la Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L. como de la sociedad Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L. de fecha 28 de octubre de 2010, se aprobaron las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio cerrado de 2010, las cuales desprendían deudas superiores a la mitad del capital social de ambas sociedades, por lo que las Juntas Generales de las entidades mercantiles deberán optar bien por la disolución de la misma o bien por la ampliación de capital conforme ha admitido la jurisprudencia.

Asimismo, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara de fecha 21 de enero de 2011, se llevó a cabo la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria:

“Aprobar el expediente de modificación presupuestaria que a continuación se señala:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Cobertura con cargo a bajas en GASTOS de las siguientes partidas

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
340.22609	Actividades Culturales y Deportivas	95.000,00.-€
410.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	35.000,00.- €
	TOTAL BAJAS	130.000,00.-€

Altas en Gastos de las siguientes partidas.

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
340.87210	Aportaciones para compensar pérdidas.	95.000,00.-€
410.87210	Aportaciones para compensar pérdidas	35.000,00.- €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	130.000,00.-€

Dicho acuerdo ya ha sido aprobado definitivamente, por lo que por las razones expuestas, el Concejal Delegado de Hacienda propone al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobación de las ampliaciones del capital de las mercantiles “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L.”, por importe de ochenta y siete mil euros (87.000 €) y “Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L.” por importe de 33.000 €.

Segundo.- Dar traslado de la Presente Resolución a las mercantiles “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L.” y “Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L.” y a los Servicios Económicos de la Corporación para llevar a efectos los pronunciamientos precedentes”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el portavoz del Grupo Mixto-PP, Don Antonio Olmedo Manzanares, para señalar que sigue opinando que las gestoras municipales ha tenido una mala gestión y que el se mantiene en su posición de disolver la sociedad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (PSOE y CCN-IF) y cinco (5) en contra (C.C, Grupo Mixto-PP y Don Aniceto Rodríguez Rodríguez), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobación de las ampliaciones del capital de las mercantiles “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L.”, por importe de ochenta y siete mil euros (87.000 €) y “Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L.” por importe de treinta y tres mil euros (33.000 €).

Segundo.- Dar traslado de la Presente Resolución a las mercantiles “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L.” y “Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L.” y a los Servicios Económicos de la Corporación para llevar a efectos los pronunciamientos precedentes.

OCTAVO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 542/2011, DE 7 DE FEBRERO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD 2011.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2011 relativo a la aprobación de las propuestas de obras a incluir en el Plan Insular de Cooperación, Anualidad 2011, que reza literalmente:

“Decreto nº 542/2011.- Visto el escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 4 de febrero de 2011, Registro de Entrada en estas dependencias municipales nº 1433, por el que se requiere de este Ayuntamiento la presentación de las propuestas de obras de inversión a acometer en este municipio, en el marco del Plan Insular de Cooperación para el año 2011 e informe técnico relativo a la descripción general de las obras a acometer.

Teniendo presente el informe emitido por el Técnico Municipal, comprensivo de las obras propuestas para su ejecución en el marco del referido Plan Insular de Cooperación para la anualidad de 2011.

Y en su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente normativa legal,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación de obras correspondientes al Plan Insular de Cooperación, anualidad 2011, que a continuación se detallan:

Relación de Obras	Presupuesto Total.
<i>Nuevas Redes de Agua Potable en calles Nuestra Señora del Carmen y Diputado Velázquez Cabrera.</i>	<i>87.824,91 €.</i>
Obras Complementarias	Presupuesto Total
<i>Ejecución de alcantarillado trasera calle Buenavista en Morro Jable.</i>	<i>87.824,91 €.</i>

Segundo.- Aprobar el régimen de financiación de dicho Programa (P.I.C.), correspondiendo un 25% al Cabildo Insular, un 25% al Ayuntamiento de Pájara y el 50% restante al MPT.

Presupuesto Total	Euros
Aportación Cabildo	21.981,23 €
Aportación Ayuntamiento	21.981,23 €
Aportación MPT	43.962,45 €

Tercero.- Dotar presupuestariamente la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del P.I.C. 2011.

Cuarto.- Solicitar asimismo del Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia al Ayuntamiento de la ejecución de la obra a incluir en el PIC 2011, denominada “Nuevas Redes de Agua Potable en calles Ntra. Sra. del Carmen y Diputado Velázquez Cabrera.

Quinto.- Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios económicos municipales y al Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos procedentes”.

RESULTANDO: Que por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en escrito de 4 de febrero de 2010 (R.E. nº 1433), se solicita de esta Corporación, entre otros la presentación de las propuestas de obras de inversión a acometer en este municipio, en el marco del Plan Insular de Cooperación para el año 2011, régimen de financiación y dotación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal, relación de obras complementarias e informe técnico relativo a la descripción general de las obras a acometer, así como solicitud de transferencia de la obra a incluir en el P.I.C. 2011, todo ello debidamente acordado por el órgano competente, por lo que en su virtud, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Decreto nº 542/2011, de 7 de febrero de 2011 en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos consiguientes”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el Decreto nº 542/2011, de 7 de febrero de 2011, mediante el que se aprueba la relación de obras de inversión a acometer en este municipio, correspondientes al Plan Insular de Cooperación para el año 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos consiguientes.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 789/2011, DE 22 DE FEBRERO, RELATIVO A LA DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, DON FARÉS SOSA RODRÍGUEZ, DE LA PRESIDENCIA EN TODAS LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN.

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia nº 789/2011, de fecha 22 de febrero de 2011, que reza literalmente:

“A los efectos de viabilizar la negociación colectiva se plantea la necesidad de delegación de presidencia en todas las Mesas Generales de Negociación constituidas al amparo de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO: Que esta delegación se encuentra entre las contempladas en los artículos 21.1, h y 21.3, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Delegar la presidencia en todas las Mesas Generales de Negociación constituidas al amparo de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público al Señor Concejal Delegado de Personal, Don Farés Sosa Rodríguez.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado”.

El Pleno toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía nº 789/2011, de 22 febrero, relativo a la Delegación en el Concejal Delegado de Personal, Don Farés Sosa Rodríguez, de la Presidencia en todas las Mesas Generales de Negociación.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Dada cuenta de la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al acuerdo marco entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios sobre criterios y distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la

Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Servicios Sociales de fecha 7 de marzo de 2011 que reza literalmente:

“Con el objeto de dar continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, vienen desarrollando los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se suscribe, el pasado día 27 de diciembre de 2010, un Acuerdo Marco entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios, cuyo objeto es servir de marco para establecer los criterios y la forma en que deban distribuirse los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2011.

En dicho acuerdo marco se relacionan las cuantías de las subvenciones por cada uno de los proyectos a financiar a este Ayuntamiento y con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales 2011, los cuales se resumen seguidamente:

- Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: 79.740,28 €.*
- Prestación Canaria de Inserción (PCI): 53.184,68 €.*
- Programa de Prevención y Apoyo a la Convivencia (Obj. 1): 38.761,08 €.*

Por todo ello, el Ayuntamiento tiene que proceder a la adhesión a dicho Acuerdo Marco, para lo cual

PROPONE AL PLENO:

Primero.- *Aprobar el régimen de financiación de dicho Plan, según el siguiente cuadro:*

PROYECTOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD.	APORTACIÓN MUNICIPAL
<i>Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.</i>	53.814,06 €	25.926,22 €	666.125,98 €.
<i>Prestación Canaria de Inserción (PIC).</i>	53.184,68 €	-----	-----
<i>Plan Integral del Menor: Objetivo 1.</i>	38.761,08	-----	174.536,83 €
TOTAL	145.759,82 €	25.926,22 €	840.662,81 €

Segundo.- *Dotar presupuestariamente la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.*

Tercero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Acuerdo Marco firmado entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Presidente para la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, así como al Departamento de Servicios Sociales Municipal, a los efectos oportunos”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el régimen de financiación de dicho Plan, según el siguiente cuadro:

PROYECTOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD.	APORTACIÓN MUNICIPAL
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	53.814,06 €	25.926,22 €	666.125,98 €.
Prestación Canaria de Inserción (PIC).	53.184,68 €	-----	-----
Plan Integral del Menor: Objetivo 1.	38.761,08	-----	174.536,83 €
TOTAL	145.759,82 €	25.926,22 €	840.662,81 €

Segundo.- Dotar presupuestariamente la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tercero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Acuerdo Marco firmado entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Presidente para la suscripción del Protocolo de Adhesión.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, así como al Departamento de Servicios Sociales Municipal, a los efectos oportunos.

**DÉCIMOPRIMERO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.-
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 05 de marzo de 2011 que reza literalmente:

“Vista la propuesta de esta Concejalía de Economía y Hacienda e informes de Intervención en orden a la declaración de necesidad de solicitar una Operación de Tesorería, se tiene a bien formular la siguiente propuesta de acuerdo.

CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

A tenor de los informes de Intervención en orden a solicitar una operación de tesorería por valor de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000€), lo cual es factible desde la posición jurídica y económica sobre la base del contenido de dichos informes y de las solicitudes formuladas a las distintas Entidades Financieras establecidas en la Isla de Fuerteventura y en atención a las respuestas dadas por las mismas, procede la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar y contratar una Operación de Tesorería por la cuantía de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (3.900.000.-€) con la Entidad Financiera Banco de Santander, S.A. con arreglo a las siguientes condiciones:

-Importe máximo préstamo: Tres millones novecientos mil euros (3.900.000 €).

-Plazo total amortización: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

-Carencia: Sin periodo de carencia.

-Amortización: Al vencimiento de la operación.

-Liquidación de intereses: Los intereses se devengarán día a día, sobre las cantidades dispuestas, liquidándose trimestralmente.

-Tipo de interés para excedidos y demoras: Adicionando 14 puntos porcentuales al tipo de interés nominal del período.

-Comisiones: De apertura, el 1% y no disponibilidad del 0,75%.

-Tipo de interés variable: Adicionando el 5,5% al EURIBOR a 12 meses.

-Amortización de capital: En condiciones siguientes:

1) 100.000 € en el mes de mayo de 2011.

2) 150.000 €, en el mes de agosto de 2011.

3) 150.000 € en el mes de noviembre de 2011.

-Redondeo: Sin redondeo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la póliza de préstamo con el Banco de Santander, S.A. en los términos del acuerdo anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Financiera Banco Santander, S.A.”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2011, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el portavoz del Grupo Mixto-PP, Don Antonio Olmedo Manzanares, para señalar que al igual que en la operación anterior el tipo de interés le parece elevado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (PSOE y CCN-IF) y cinco (5) votos en contra (C.C., Grupo Mixto-PP y Don Aniceto Rodríguez Rodríguez), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y contratar una Operación de Tesorería por la cuantía de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (3.900.000.-€) con la Entidad Financiera Banco de Santander, S.A. con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe máximo préstamo: Tres millones novecientos mil euros (3.900.000 €).
- Plazo total amortización: Hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Carencia: Sin periodo de carencia.
- Amortización: Al vencimiento de la operación.
- Liquidación de intereses: Los intereses se devengarán día a día, sobre las cantidades dispuestas, liquidándose trimestralmente.
- Tipo de interés para excedidos y demoras: Adicionando 14 puntos porcentuales al tipo de interés nominal del período.
- Comisiones: De apertura, el 1% y no disponibilidad del 0,75%.
- Tipo de interés variable: Adicionando el 5,5% al EURIBOR a 12 meses.
- Amortización de capital: En condiciones siguientes:

- 1) 100.000 € en el mes de mayo de 2011.
- 2) 150.000 €, en el mes de agosto de 2011.
- 3) 150.000 € en el mes de noviembre de 2011.

-Redondeo: Sin redondeo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la póliza de préstamo con el Banco de Santander, S.A. en los términos del acuerdo anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Financiera Banco Santander, S.A.”.

DÉCIMOSEGUNDO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA AL ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2011, RELATIVO AL PLANTEAMIENTO, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL FRENTE A LA LEY TERRITORIAL 2/2011 DE 26 DE ENERO, DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Dada cuenta de la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al acuerdo del Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) de fecha 7 de febrero de

2011, relativo al Planteamiento, ante el Tribunal Constitucional, de conflicto en defensa de la Autonomía Local frente a la Ley Territorial 2/2011 de 26 de enero, del Parlamento de Canarias.

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 10 de marzo de 2011, que reza literalmente:

Habiéndose publicado el pasado 4 de febrero de 2011, en el Boletín Oficial de Canarias la Ley 2/2011, de 26 de enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y la Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Entendiendo que dicha Ley regula un procedimiento excepcional en el que la Consejería competente en materia de energía podrá declarar el interés general de las obras necesarias para la ejecución de instalaciones generación, transporte o distribución eléctrica con un régimen especial de autorización que no estarán sujetos a licencia urbanística ordinaria o a cualquier otro acto de control preventivo municipal o insular.

Considerando que se hace necesario defender con contundencia la autonomía y las competencias del Municipalismo canario, conculcadas gravemente, por obviar los planeamientos en vigor y las licencias preceptivas para los proyectos de construcción, modificación y ampliación de las instalaciones de generación y transporte de energía. Suponiendo ello una vulneración total del Principio Constitucional de Autonomía Local.

Se propone:

PRIMERO.- Acordar el planteamiento, ante el Tribunal Constitucional, de conflicto en defensa de la autonomía local frente a la Ley Territorial 2/2011, de 26 de enero, del Parlamento de Canarias, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y, en particular, frente al artículo primero de la misma, por el que se modifica el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre.

SEGUNDO.- Solicitar del Consejo Consultivo de Canarias, al amparo del artículo 75 ter de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, la emisión del Dictamen preceptivo, no vinculante, sobre la concurrencia de lesión a la autonomía local, constitucionalmente garantizada, por artículo primero de la Ley Territorial 2/2011.

TERCERO.- Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la adopción de cuantos actos y trámites sean precisos para la ejecución de los presente acuerdos –incluido el nombramiento y apoderamiento de profesionales para la representación y defensa procesal de la Corporación ante el Tribunal Constitucional- y para la formalización y tramitación de las actuaciones pertinentes bien de forma singular bien de forma conjunta con otras Corporaciones Locales legitimadas al efecto o

bien, alternativa o complementariamente, con la asistencia e intervención de la Federación Canaria de Municipios”.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Acordar el planteamiento, ante el Tribunal Constitucional, de conflicto en defensa de la autonomía local frente a la Ley Territorial 2/2011, de 26 de enero, del Parlamento de Canarias, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y, en particular, frente al artículo primero de la misma, por el que se modifica el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre.

Segundo.- Solicitar del Consejo Consultivo de Canarias, al amparo del artículo 75 ter de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, la emisión del Dictamen preceptivo, no vinculante, sobre la concurrencia de lesión a la autonomía local, constitucionalmente garantizada, por artículo primero de la Ley Territorial 2/2011.

Tercero.- Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la adopción de cuantos actos y trámites sean precisos para la ejecución de los presente acuerdos –incluido el nombramiento y apoderamiento de profesionales para la representación y defensa procesal de la Corporación ante el Tribunal Constitucional- y para la formalización y tramitación de las actuaciones pertinentes bien de forma singular bien de forma conjunta con otras Corporaciones Locales legitimadas al efecto o bien, alternativa o complementariamente, con la asistencia e intervención de la Federación Canaria de Municipios.

DÉCIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión de fecha 17 de enero de 2011, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 10 de marzo de 2011, se han dictado 913 Decretos, concretamente los que van desde el número 151 al 1063, ambos inclusive.

DÉCIMOCUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DÉCIMOQUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

15.1.- De Don Antonio Olmedo Manzanares, que por escrito formula las siguientes preguntas:

“1.- No dudando de las declaraciones de nuestro concejal de Hacienda, pero confundido y abrumado por las mismas, en relación con el Wind Surf, cuando, textualmente, manifiesta: “El Ayuntamiento asume actualmente el 95% de los costos del evento ...”.

Mis rudimentarios conocimientos en matemáticas me permiten, aplicando la regla de tres simple, descubrir:

<i>Aportación del Cabildo</i>	<i>90.000 euros.</i>
<i>Dirección General de Deportes</i>	<i>50.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>140.000 euros = 5% aportación exterior.</i>

95% aportación del Ayuntamiento = 2.660.000 euros.

Mis preguntas son:

*¿Habría que añadir a estas cifras los 130.500 euros que reclama René Egli?
¿No sería conveniente indicar también los ingresos?*

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que dicha información ya ha sido remitida en diversas ocasiones.

2.- He oído que, en zona rústica, y en terrenos pertenecientes a Stella Canaris o de D. Hossein Sabet Backtac, se está llevando a cabo una gran obra.

¿Es eso cierto?. ¿De serlo, dispone de los permisos correspondientes?

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que no sabe a que obra se refiere pero que si es en suelo rústico en principio el Ayuntamiento no interviene sino que es competencia de la comunidad, pero que ya se informará al respecto.

3.- Hace unos cuantos meses, me hacía portavoz, de una serie de preguntas que formulaban los afectados por el contencioso Emercon-Ayuntamiento.

*¿Les van a contestar alguna vez?
¿En que situación está la asignación del servicio que se adjudicó hace un mes?*

Don Pedro Armas Romero, Concejal Delegado de Emergencias, contesta que el procedimiento sigue su trámite pero que están teniendo problemas con la empresa saliente en cuanto a la liquidación debido a que no les facilita la información solicitada.

4.- ¿Corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento del pabellón deportivo?

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, contesta que si bien es cierto que le corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento tanto de los pabellones deportivos como de los colegios no así la rehabilitación de los mismos que es competencia del Gobierno de Canarias. De hecho en la Federación Canaria de Municipios ya se ha debatido este tema, por que lo que no puede pretender el Gobierno de Canarias es que los Ayuntamientos tengan que realizar la rehabilitación sobre todo de las redes eléctricas de los colegios.

5.- Mi moción sobre las Urbanizaciones pendientes de entregar al Ayuntamiento, se convirtió en una moción institucional al ser votada a favor, sin cambiar ni una coma, por la totalidad de los concejales de los componentes del Pleno. Aún así, es imposible que se nos dé a la oposición lo que demandábamos:

¿Va a ser capaz, D. Blas Acosta, de contestar alguna vez?.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, se compromete personalmente, ya que existen informes al respecto, de darle la información sobre el estado de las urbanizaciones pendiente de entregar al Ayuntamiento.

6.- Después de haber gastado, la Concejalía de Deportes, más de once millones de euros (Lo pongo en letra para que no sea tan escandalosa la cifra), el abandono, de prácticamente todos los colectivos que luchan por el deporte en el municipio de Pájara, es dramático. Me llegan quejas ahora, del Club de Fútbol de Sotavento. Necesitan ayudas mínimas, que complementen el trabajo, que están ejerciendo a favor de todos los ciudadanos de Pájara.

¿Se les va a proporcionar alguna ayuda?.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que ya existen y se están gestionando ayudas para los diferentes clubes.

7.- Aunque resulta redundante la pregunta, y ya me aburre, incluso a mí:

¿En qué situación están los chiringuitos? ¿Y las hamacas? ¿Alguna vez saldrán a subasta? ¿Están al corriente en sus pagos?.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, contesta que estamos pendientes de recibir la autorización de Costas, ya que los plazos que nos dan que sería de un año, no resultaría beneficiosa para los posibles adjudicatarios de los sectores.

8.- ¿Es cierto que ya se pueden adquirir los billetes para Fred Olsen?.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que el Fred Olsen se ha puesto en contacto tanto con el Cabildo como con el Ayuntamiento de Pájara para que pueda operar una segunda embarcación, sin embargo el problema se plantea

debido a rampa necesaria, de manera que existen dos opciones: la primera sería poner una rampa universal para cualquier compañía o que sea Fred Olsen quien ponga la suya que es especial y parece que la empresa quiere optar por esta segunda opción.

9.- *¿Es cierto, que ya están a punto de acabarse, las gigantescas obras de Morro Jable?*

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, contesta que cree que en breve comenzaran las obras, pero que son competencia del Cabildo porque son infraestructuras turísticas y el retraso no ha sido provocado por el Ayuntamiento.

10.- *Por mor del tiempo lluvioso que hemos pasado, el turista ha visitado, más que nunca, el caso viejo de Morro Jable. Inútil es manifestar mi profunda preocupación, por la imagen de desastre que ofrece este lugar. Pero todos, después de visitar la magnífica escombrera de la calle Carmen, preguntaban por la oficina de turismo. Hace falta saber mucho alemán y no es mi caso, para indicarles dónde se ubica ésta. Y la verdad, que dado que la legislatura se acaba, ni sé que preguntarles ni qué rogarles a ustedes. Si acaso, que nos dejen paso a otros”.*

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, le contesta que si bien es verdad que la situación del casco viejo de Morro Jable es la que es, no es menos cierto que no solo por motivos de modernización sino de seguridad han tenido que demoler la antigua Tenencia, pero que todo ello se ha hecho para poder llevar a cabo las nuevas obras para arreglar el casco viejo.

15.2.-De Don Aniceto Rodríguez Rodríguez, que por escrito formula el siguiente ruego:

Cúal es el motivo por el que no se ha procedido a retirar de la entrada del Pueblo de Ajuy un vehículo accidentado y unos escombros que se encuentran a su lado, llevando más de ocho meses, dando una mala imagen de la zona. Solicitamos que se proceda a retirar de inmediato dejando limpio el lugar.

Don Pedro Armas Romero, Concejal Delegado de Transportes, responde que los escombros ya han sido retirados, pero que el vehículo lleva otro trámite en el que hay que dar un plazo de tiempo al propietario para que sea él quien lo retire y que si no lo hace se procederá a su retirada.

15.3.- Moción Institucional formulada por D. Aniceto Rodríguez Rodríguez, Concejal no adscrito, relativa a declarar el Consultorio de Costa Calma como Centro Médico 24 horas de urgencia.

Vista la moción institucional presentada por el Concejal no adscrito, D. Aniceto Rodríguez Rodríguez, que reza literalmente:

“ANTECEDENTES.- De todos es sabido que en Costa Calma disponen de un CONSULTORIO Médico que presta servicio de lunes a viernes, en horario de mañana y

tarde, permaneciendo cerrado las noches y los fines de semana, a pesar del número de vecinos que atiende. Es por ello que consideramos que Costa Calma merece un Centro de Salud 24 horas de urgencias, siendo lo que demandan los vecinos de esta localidad, por lo que hemos recogido su solicitud y la apoyamos con la presentación de numerosas firmas de los vecinos, como apoyo a esta moción, donde planteamos MOCIÓN INSTITUCIONAL para su debate y posterior aprobación si procede. Dando traslado a los demás Ayuntamientos y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Es por lo que elevo a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Servicio Canario de Salud a declarar el Consultorio de Costa Calma como CENTRO MÉDICO 24 HORAS DE URGENCIAS dotándolo a su vez de AMBULANCIA las 24 horas, cubriendo con ello las necesidades de la población de la zona así como de los núcleos de población colindantes como son La Lajita, el Valle de La Lajita y La Pared, a la vez que descongestionaría el de Morro Jable”.

Tras un breve debate de los miembros de la Corporación en el que destaca la intervención de D. Ramón Cabrera Peña, Concejal Delegado de Sanidad, quien se muestra de acuerdo con la moción presentada pues ya se ha planteado en diversas ocasiones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Instar al Servicio Canario de Salud a declarar el Consultorio de Costa Calma como CENTRO MÉDICO 24 HORAS DE URGENCIAS dotándolo a su vez de AMBULANCIA las 24 horas, cubriendo con ello las necesidades de la población de la zona así como de los núcleos de población colindantes como son La Lajita, el Valle de La Lajita y La Pared, a la vez que descongestionaría el de Morro Jable.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Salud a los efectos consiguientes.

15.4.-Por Don Lázaro Cabrera Rodríguez, se formulan los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se convoque una reunión para clarificar la situación del Campeonato Mundial de Windsurfing para este año, ya que son preocupantes las informaciones que últimamente están saliendo en los medios de comunicación, sobre la posibilidad de que no se lleve a cabo, con lo importante que es el Campeonato no solo para el Municipio de Pájara sino para toda la isla. Ante lo cual el Sr. Alcalde muestra su conformidad.

2.- Ruega que se de una solución urgente al vertedero de Matas Blancas, que es un tema preocupante que no puede demorarse más y más teniendo en cuenta la imagen que se esta dando ya que está en un lugar donde existen 15.000 camas. Por lo tanto solicita una reunión urgente con el Cabildo Insular a petición del Ayuntamiento.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, le recuerda que se trata de una escombrera y no de un vertedero y que es verdad que se esta buscando un lugar adecuado y que por supuesto que el Ayuntamiento esta de acuerdo en buscar una solución conjunta con el Cabildo.

3.- Ruega se ponga una solución a los servicios de playas, ya que se encuentra con módulos de playas fuera de servicio, cristales rotos, no existen suficientes papeleras y contenedores en los sectores de hamacas.

Don Farés Sosa Rodríguez, Concejal Delegado de Playas, contesta que los servicios municipales están continuamente intentando solucionar dichos problemas, pero que sobre todo en la zona del Saladar y debido al fuerte viento del Noroeste que últimamente esta azotando nuestra costa ha provocado fuertes marejadas que rompen los materiales.

4.- Ruega que se instale un vallado adecuado en la zona de Morro Jable donde estaba la antigua Tenencia que no permita ver la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, a las once horas y diez minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, doy fe.